



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SEMA
202532215856701

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., diciembre 01 de 2025

Señor(a)
PUBLICADO EN CARTELERA

Anónimo Anónimo Anónimo
No Registra

Email: anonimo@anonimo.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202561204280202

Respetada ciudadanía

Reciba un cordial saludo por parte de la Secretaria Distrital de Movilidad – SDM, en atención a su comunicado radicado inicialmente al correo reporte.semaforos@ventanillamovilidad.com.co del día 20 de noviembre de 2025 y que posteriormente por competencia fue radicada en la SDM mediante consecutivo Orfeo No. 202561204280202 del día 24 noviembre de 2025, en el cual indica: “(...) *reporto el semáforo ubicado en la avenida Guayacanes Cl. 54 Sur #55 # 89 a, Bosa, desde el día de ayer sin funcionamiento, al ser una intersección es muy peligroso que , ya que pasa bastantes chicos para los colegios ubicados al otro costado de la calle. (...)*” de manera atenta se informa:

En respuesta a su solicitud, se informa que la intersección semaforizada de la AK 89B X CL 54 SUR identificada con el externo 3078 - ID 1686, y de acuerdo con la observación presentada en su petición, el día 20 de noviembre del presente año mediante orden de trabajo 2025-033211, se realizó visita técnica a la intersección semaforizada encontrando el equipo de control de tráfico vandalizado y hurtado en sus elementos electrónicos.

Dada la anterior, se realizó la reposición de los elementos para dar nuevamente la intersección en funcionamiento.

Por otro lado, se informa que la entidad encargada de velar por la seguridad, hurto o vandalismo de cualquier mobiliario de la Ciudad es la Policía Nacional, le

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



invitamos a que de manera oportuna reporte a la línea única 123 o a través del aplicativo “Seguridad en Línea” habilitadas por el Distrito, para que denuncie a través de su computador o su celular, delitos o reporten comportamientos que afectan la convivencia y el espacio público. Ahora bien, es importante mencionar respecto al mantenimiento o reposición de mobiliario semafórico dañada o deteriorada por vandalismo o por accidentes de tránsito, se informa que, en el momento del incidente, la autoridad competente debe sancionar de forma inmediata la supuesta infracción cometida por el infractor, con base en lo establecido en el Artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el Art. 21 de la Ley 1383 de 2010.

De otro lado, el nuevo Código Nacional de Policía aprobado por la Ley 1801 de 2016, establece en su artículo 184, lo siguiente:

“(...) ARTICULO 184.- Registro Nacional de Medidas Correctivas. La Policía Nacional llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva. La Registraduría Nacional del Estado Civil facilitará a las autoridades de Policía el acceso a sus bases de datos para la identificación e individualización de las personas vinculadas a procesos de Policía por comportamientos que afecten la convivencia (...)”

(...) “Mediante el Acuerdo 79 de 20 de enero de 2003, el Concejo de Bogotá expidió el Código de Policía de Bogotá D.C., en cuyo artículo 65 describe que “... el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites del interés individual de todas las personas en el Distrito Capital de Bogotá.” El espacio público, según el artículo 66 Ibídem, está conformado por el conjunto de los siguientes elementos constitutivos y complementarios, definidos en las normas nacionales vigentes:

- *I Elementos constitutivos*
- *II. Elementos complementarios*
 - a) ...

**b) Componentes del amoblamiento urbano****1. Mobiliario (...)****a) (...)****b) Elementos de organización tales como: bolardos, paraderos, tope llantas y semáforos;**

Agradecemos su información oportuna para continuar con el seguimiento de la operación de cada una de las intersecciones que conforman la red vial semaforizada de la ciudad y de esta forma, la Secretaria Distrital de Movilidad mejorará las condiciones de seguridad de todos los usuarios.

En espera de dar alcance a su solicitud, no sin antes resaltar el gran aporte que por parte de la comunidad significa la identificación y puesta en conocimiento de este tipo de eventos que permiten a la SDM su atención inmediata y aportar a la seguridad vial de la Ciudad.

Cordialmente,



Diego Andres Suarez Gomez
Subdirector Técnico de Semaforización

Firma mecánica generada en 01-12-2025 07:34 PM

Cc Jeimy Naranjo -- No Registra CP: Njeimy@gmail.com-(Bogota-D.C.)
cc Yessica Hasbleidy Vargas Cardenas - Subdirección de Semaforización

Elaboró: Hugo Fernando Lopez Moreno -Subdirección De Semaforización